



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2025-MPLP

Tingo María, 20 de octubre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre de 2025, la Carta N° 021-2025-CR-CGADC-MPLP/TM, de fecha 07 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este orden normativo en su artículo 41, ha previsto que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

En concordancia con lo dispuesto en los numerales 87.1, 87.2 y 87.2.3 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que las relaciones interinstitucionales entre las entidades de la Administración Pública se rigen por el principio de colaboración, sin que ello implique renuncia a las competencias que la ley expresamente les asigna. Asimismo, bajo dicho principio, se dispone que las entidades están obligadas a brindar, dentro de su ámbito competencial, la cooperación y asistencia activa que otras entidades requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones; salvo en aquellos supuestos en los que dicha cooperación genere gastos excesivos o comprometa el ejercicio regular de sus propias competencias institucionales.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales como las entidades fundamentales de la organización territorial del Estado, constituyéndose en instancias inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos. Dichas entidades ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a efectos de institucionalizar y gestionar los intereses colectivos de sus respectivas circunscripciones.

Según Oficio N°125-2024-MDCG/A de fecha 27 de marzo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, solicita en cesión de uso 01 vehículo recolector de residuos sólidos, para la recolección y brindar el correcto servicio de recolección de residuos sólidos municipal al 100% y de manera diaria a la población de la zona urbana.

Según Informe N° D000012-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, concluye que la cesión no afectará negativamente los servicios de limpieza pública de la jurisdicción provincial, y considerando que se encuentra en condiciones operativas según informe del





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2025-MPLP

Mecánico de Maquinarias y Equipos Pesados de la MPLP, se indica que el vehículo se encuentra apto para continuar prestando servicios de limpieza. Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indicando en el Subcapítulo I - AFECTACIÓN EN USO lo siguiente: Artículo 54.- Definición Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública. Artículo 56.- Plazo de la afectación en uso. 56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.

Mediante Informe Técnico N° D000003-2025-OCP-MPLP/TM de fecha 9 de setiembre de 2025, el Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, adjunta el PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DE UN CAMIÓN COMPACTADOR, concluyendo que la cesión no afectara negativamente los servicios de limpieza pública de la jurisdicción provincial, y considerando que se encuentra en condiciones operativas según informe del Mecánico de Maquinarias y Equipos Pesados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, indica que el vehículo se encuentra apto para continuar prestando servicios de limpieza, recomendando derivar el presente informe para su evaluación y aprobación mediante sesión de concejo.

Mediante Informe N° 0952-2025-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 1 de setiembre del 2025, el Subgerente de Limpieza Pública, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no emplea esta unidad y debido a la incorporación de nuevos vehículos. Se encuentra en condiciones operativas, siendo apto para continuar prestando servicios, por lo que se puede viabilizar la cesión de uso interinstitucional a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Con Informe N° 046-2025-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, señala que cuenta con la disponibilidad del vehículo Compactador Mercedes Benz de placa EGY-689 a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, a través de cesión de concejo municipal, puedan realizar la evaluación de la petición en cesión en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Mediante Expediente Administrativo N° 202514714 de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, remite certificación presupuestal para la adquisición de bienes y servicios para el camión compactador en cesión de uso para las labores de recolección de residuos sólidos asegurando el mantenimiento y operatividad del camión compactador.

Con Informe N° 305-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 26 de mayo de 2025, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye, que se encuentra ALINEADO a la estructura básica de acuerdo con el numeral 6.3 de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DE UN CAMIÓN COMPACTADOR.

El Informe N° 10-2025-CHMM-M/MPLP de fecha 25 de agosto de 2025, el Mecánico de Maquinarias y Equipos Pesados, concluye que el compactador se encuentra operativo, las observaciones fueron subsanadas.

El objeto del Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso celebrado entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, respecto de un vehículo camión compactador,





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2025-MPLP

consiste en disponer la afectación en uso del referido bien, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en favor de la entidad distrital mencionada. Dicha afectación se encuentra enmarcada dentro de lo previsto por el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, normativa que regula la administración y disposición de los bienes estatales.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Dictamen Legal N° D000003-2025-OGAJ/MPLP de fecha 23 de septiembre de 2025, declara que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DE UN CAMIÓN COMPACTADOR**; por el plazo de un (1) año, desde la suscripción de la misma.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el convenio INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE DE UN CAMIÓN COMPACTADOR de Placa EGY-689.; por el plazo de (1) año, desde la suscripción de la misma, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA